

EXCITATIVA A LAS COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS MIGRATORIOS, Y DE GOBERNACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA QUE EMITAN DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE MIGRACIÓN Y DE LA LEY SOBRE REFUGIADOS, PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO POLÍTICO, EN MATERIA DE INFANCIA MIGRANTE.

Quien suscribe, Senadora Nestora Salgado García, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA a la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Mexicanos y 21 fracciones III y XVI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicita respetuosamente que se formule excitativa con base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado martes 17 de abril de 2018, el Senado de la República aprobó por unanimidad de 70 votos a favor el Dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Migratorios y de Estudios Legislativos, con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, en materia de infancia migrante.

Asimismo, el pasado 19 de abril de 2018, la Minuta de mérito fue turnada a las Comisiones Unidas de Asuntos Migratorios, y de Gobernación de la Cámara de Diputados, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Al respecto, es oportuno señalar que la Minuta en comento constituye una profunda armonización de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, con lo establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de privilegiar el interés superior de la niñez. Estas reformas permiten abonar a la consolidación de la promoción y protección de los derechos humanos.

Además, estas reformas permiten dar cumplimiento a uno de los artículos transitorios de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, respecto a uno de los capítulos más importantes que se integraron en esta ley, el cual tiene que ver con el reconocimiento de la movilidad humana, particularmente de quienes son personas menores de 18 años de edad, y que se encuentran en nuestro territorio, mismas que deben ser atendidas y reconocidas en todos sus derechos.

La reforma a distintos preceptos de la Ley de Migración y de la Ley Sobre Refugiados, protección complementaria y asilo político en materia de infancia migrante, es trascendental. Lo anterior, en virtud de que el Estado mexicano está obligado a proteger de manera irrestricta a quienes llegan a veces acompañados, pero también por desgracia, de aquellas niñas, niños o adolescentes no acompañados por una persona adulta, y que por ello se enfrentan a muchos obstáculos y riesgos, incluso a tener peligro de vida, a ser cooptados por la delincuencia organizada, a ser víctimas de muchos delitos, particularmente el que tiene que ver con la trata para distintos fines de explotación.

Con estas reformas damos puntual atención a las recomendaciones del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, de la Organización Internacional para las Migraciones, además del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y de las recomendaciones que desde la oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos le han hecho a nuestro país, y particularmente al Congreso de la Unión para que se pueda contar con estos artículos que garantizarán que ninguna niña, y ningún niño sea inscrito, sea llevado o detenido de manera arbitraria en ninguna de las estaciones migratorias que están a lo largo y ancho del país, sino que se atienda lo que dice la Ley de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Sin embargo, resulta oportuno señalar que desde la fecha en que les fue turnada la Minuta antes mencionada, hasta la actual, las Comisiones Unidas en comento de la Cámara de Diputados no han formulado dictamen alguno. Por tal motivo, ha cumplido en demasía el término que establece la ley y el reglamento para que las Comisiones dictaminadoras emitan el dictamen correspondiente.

Por lo antes expuesto, solicito a usted, Ciudadana Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, lo siguiente:

ÚNICO.- Formule atenta excitativa a las Comisiones Unidas de Asuntos Migratorios, y de Gobernación de la Cámara de Diputados, para que emitan el Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, en materia de infancia migrante.

Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 26 días del mes de agosto de 2020.

Suscribe

Senadora Nestora Salgado García